



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-56421

Fecha: 2021-10-13 12:52 Proceso No.: 807342

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: yisela quintero barreiro

Dependencia: Subdirección de Recursos Privados

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

YISELA QUINTERO BARREIRO

Calle 57 sur 98 C 82 Piso 2° Barrio Santa Barbara Bosa

Teléfono: 3155848741

yiseqb@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2021-36383

Cordial Saludo:

En atención al derecho de petición con radicado del asunto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", de la siguiente manera:

El pasado 16 de abril de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 145 "Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones", creando especialmente en su artículo 27 la modalidad de arrendamiento social como "un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un período de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. (...)".

En efecto, la Secretaría Distrital del Hábitat en cumplimiento del artículo 28 del Decreto Distrital 145 de 2021 en su párrafo 2º, expidió la Resolución 615 del 15 de septiembre de 2021 "por medio de la cual se adopta la reglamentación para la operatividad del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021".

En virtud de lo anterior, el artículo 7º de la precitada resolución, señala los requisitos para acceder al subsidio en la modalidad de arrendamiento social de la siguiente manera:

1. *La jefatura del hogar debe ser mayor de edad*

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 910624812



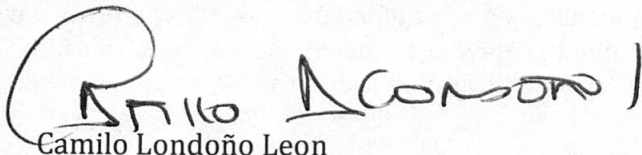
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. Ser población vulnerable, es decir, acreditar que el hogar cuenta con jefatura femenina en al menos una de las siguientes situaciones (i) riesgo de feminicidio o (ii) víctima del conflicto armado interno por desplazamiento forzado.
3. Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional colombiano al momento de la asignación del subsidio, salvo que haya dejado su vivienda producto del desplazamiento forzado.
4. Ningún miembro del hogar debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, excepto que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante
5. Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de adquisición de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el termino señalado en la respectiva sanción
6. El hogar debe acreditar que sus ingresos mensuales no superan un máximo hasta el equivalente a dos (2) SMLMV.

Ahora bien, esta entidad se permite informar que mediante la Resolución SDHT 660 del 29 de septiembre del 2021, se asignó de la señora YISELA QUINTERO BARREIRO, identificada con cédula de ciudadanía No.36.304.913, el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "MiAhorro MiHogar", el cual actualmente se encuentra en proceso de notificación y desembolso, estimando que dicho trámite se surta en el transcurso del mes de octubre del 2021.

Así las cosas, se sugiere comunicarse con Ingrid Carolina Méndez Cruz, Coordinadora del Equipo Social de la Secretaría Distrital del Hábitat, al correo electrónico ingrid.mendez@habitatbogota.gov.co para resolver cualquier otra duda adicional que tenga al respecto.

Cordialmente,



Camilo Londoño Leon

Subdirector (a) de Recursos Privados

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Nydia Carolina Rodríguez A - Contratista de la Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Diana Marcela Correa Acero: Contratista Subdirección Recursos Privados

Catalina Niño Morantes: Contratista Subdirección Recursos Privados